



Ayuntamiento
de Aguadulce

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA) EL DIA 25 DE ENERO DE 2018.-**

Asistentes

Partido Socialista Obrero Español
D^a ESTRELLA MONTAÑO GARCIA
D.JUAN JESUS GARCIA DIAZ
D.MANUEL ROJAS CRUZ
D^aENCARNACION MARTOS JIMENEZ
D.JUAN MANUEL RANGEL SANCHEZ
D^a CARMEN FLORES GARCIA
Ganemos Aguadulce

D^aJANIRA REQUENA FERNANDEZ
D. MIGUEL JESUS GARCIA SANCHEZ
D.LUIS BENITEZ JIMENEZ

Partido Popular

D.JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ
D.JESUS ARROYO GARCIA

Secretaria Interventora D^a Elia Márquez Machuca

En Aguadulce a Veinticinco de Enero de Dos Mil Dieciocho siendo las Diecinueve Horas de la tarde se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de la Casa Consistorial , bajo la Presidencia de D.Estrella Montaña Garcia , al objeto de celebrar **sesión Ordinaria** previamente convocada en la que se trataran los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dia.-

1º.-Aprobación , si procede, de borradores actas de fecha 30-11-17 , 11-12-17 y 19-12-17.-

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia Elia Marquez Machuca	Firmado	04/04/2018 12:18:48 23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

La Sra Alcaldesa antes de someter las actas a votacion , hace referencia a la moción que presentó el grupo de Partido Popular sobre la inclusión en los plenos ordinarios de la lectura de los nombres de las mujeres fallecidas victimas de la violencia de genero; los datos que se disponen son los siguientes : el numero de victimas a fecha actual es de 49 , de las cuales 11 habían presentado denuncia, siendo las victimas mortales en Andalucía un total de 7; ello ha provocado que a fecha actual existan 24 menores huérfanos.-

Una vez aportada la información obtenida del Boletín Oficial Estadístico , por el Pleno , y tal como se aprobó en la moción , se procede a guardar 1 minuto de silencio en recuerdo de las víctimas .-

Finalizado el minuto de silencio, la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna objeción a los siguientes borradores de actas

Borrador de fecha 30/11/017, no existiendo ninguna objeción , resulta aprobada con 9 votos a favor (6 PSOE + 2PP +1 Ganemos Aguadulce) y 2 abstenciones (2 Ganemos Aguadulce) .-

Borrador del fecha 11/12/17, interviene D. Luis Benitez para aclarar que las palabras a las que hace referencia en su intervención sobre la depuradora , fueron dichas por su hermano siendo Alcalde, y que en aquel momento siendo objetivo , el coste de mantenimiento de la Depuradora era mas caro que las sanciones.-No existiendo ninguna otra , , resulta aprobada con 9 votos a favor (6 PSOE + 2PP +1 Ganemos Aguadulce) y 2 abstenciones (2 Ganemos Aguadulce) .-

Borrador de fecha 19/12/17, no existiendo ninguna objeción , resulta aprobada con 9 votos a favor (6 PSOE + 2PP +1 Ganemos Aguadulce) y 2 abstenciones (2 Ganemos Aguadulce) .-

2º.- Solicitud de participación del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en el programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal convocadas por resolución de 11 de abril de 2017 del Instituto para la

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

diversificación y el ahorro de energía.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta de la Alcaldía consistente en aprobar la memoria descriptiva , reserva de crédito e inventario de instalaciones para solicitar el incentivo aprobado por el Instituto par ala Diversificación Energética del Ministerio de Industrial con destino a la renovación de todo el alumbrado publico y señalización exterior del Municipio , cuyo importe asciende a 473.750,52€ , subvencionable el 80% , 378.920,42€ lo cual requiere acuerdo plenario para la presentación telemática de la solicitud .-Con dicha medida se producirá un ahorro energético importante asi como una menor contaminación lumínica en la localidad .-

La solicitud de participaciones las ayudas conlleva la presentación de una memoria descriptiva , con descripción general e inventario de instalaciones realizado por la empresa adjudicataria del contrato

Abierto el turno de intervenciones, D. Jose Maria Sanchez , pregunta si en el caso de que el contrato se llevara a efecto significaría que el servicio de alumbrado publico queda externalizado , y por tanto la plaza de electricista queda sin efecto dado que la empresa tendrá su propio personal y medios ¿?.-

La Sra. Alcaldesa aclara que se trata de aprobar las solicitud de incentivo , posteriormente una vez se decida la contratación de los servicios se decide sin se incluye o no el mantenimiento en los pliegos de cláusulas del contrato , pero la plaza de Electricista es una plaza de plantilla del Ayuntamiento que continua con independencia del mantenimiento .-

Finalmente , sometida la propuesta a votacion , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda con 7 votos a favor (6 PSOE +1 Ganemos) y 4 abstenciones (2Ganemos Aguadulce +2 PP)

Visto el Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

Marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado por el Ministerio de Energia, Turismo y Agencia Digital en BO nº 144 de fecha 17 de Junio de 2017 -

Visto que es de interés de esta Corporación la renovación de la totalidad del alumbrado publico , *Medida 6 Renovacion de instalaciones de alumbrado , iluminación y señalización exterior*, se acuerda la solicitud a traves del presente acuerdo ,siguiendo los tramites que se marcan en las bases de la convocatoria ,.

Visto que con fecha 16 de Enero de 2018 se recibió la Memoria descriptiva encargada a la empresa de servicios energéticos de la actuación a realizar asi como la auditoria relativa al estudio técnico económico de la misma.-

Atendiendo a la competencia del Pleno del Ayuntamiento , debido a la cuantia de la solicitud , que excede del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente , y una vez sometida la propuesta a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda con 7 votos a favor (6 PSOE + 1 Ganemos Aguadulce) y 4 abstenciones (2 Ganemos Aguadulce y 2 PP) :

Primero.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) asi como aceptar expresamente el procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017 de 16 de Junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el Marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado por el Ministerio de Energia, Turismo y Agencia Digital en BOE nº 144 de fecha 17 de Junio de 2017, en su medida 6 Renovación de las instalaciones de alumbrado publico de Aguadulce (Sevilla) .-

Segundo. Aprobar la memoria descriptiva de la renovación de las instalaciones de alumbrado publico de Aguadulce (Sevilla) que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y que se da por reproducida, cuyo coste elegible asciende a 473.650,52€ , y la ayudasolicitada a 378.920,42€

.-

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

Tercero.- Aprobar el compromiso de reservar crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la aportación económica a realizar por este Ayuntamiento , contemplada en la memoria descriptiva que se adjunta , condicionado en todo caso a que el proyecto resulte seleccionado .-

Cuarto.-Facultar a la Sra. Alcaldesa par ala tramitación y ejecución de las presentes acuerdos y especialmente y tan ampliamente como sea posible en Derecho para la formalización de cuantos documentos publicaos sean necesario a tal fin.-

3º.-Resoluciones de Alcaldía .-

De conformidad con lo establecido en el articulo 43 del ROF , se procede a dar lectura a las resoluciones del ejercicio 2017 , a saber:

RESOLUCION NUM.289/17.--Contrataciones laborales del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía ejercicio 2017 (Orden de 24 de Abril de 2016.)-

RELUCIÓN NUM. 290/17.--Licencia de Obras a favor de Dª Mª Carmen González Vaca.-

RESOLUCIÓN NUM. 291/17.-Licencia de Obras a favor de D. Manuel Sánchez Carrasco.-

RESOLUCION NUM. 292 /17 .- Modificación presupuestaria nº13/17 mediante Transferencia de créditos entre partidas .-

RESOLUCION NUM.293/17.-Acuerdo de adjudicación del contrato de obras de Reparación de Edificio destinado a Unidad de Estancia Diurna mediante procedimiento negociado sin publicidad tramitación urgente a favor de DELTA , INGENIERIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.L, acogidas a PLAN SUPERA V.-

RESOLUCION NUM.294/17.-Convocatoria Pleno Extraordinario

Plaza Ramón y Cajal. 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 – Fax 95 481 60 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 – Página web:www.aguadulce.es

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

11/12/17.-

RESOLUCION NUM.295 /17.-Convocatoria Comisión Especial de Cuentas 11/12/17.-

RESOLUCION NUM.296 /17.-Convocatoria Junta de Gobierno Local 14/12/17.-

Resolución nº297/17.-Adjudicación de contrato mixto de suministro e instalacion CALEFACCION , CLIMATIZACION Y A.C.S de la obra 2ª fase de Construcción de Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio , acogida a Empleo Estable 2.017, a favor de INSEMA Instalaciones S.L .-

Resolución nº298/17.-Adjudicación de contrato menor de Suministro de Material e instalacion de Instalacion Electrica , Iluminación y contra incendios obra 2ª fase de Construcción de Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio , acogida a Empleo Estable 2.017, a favor de MONTAJES ELECTRICOS GOMEZ S.L .-

RESOLUCIÓN NÚM. 299/17.-Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deuda de tasas municipales por alquiler de dos puestos en Mercado de Abastos, ascendente a 660,00 €.-

RESOLUCION NÚM. 300/17.-Anulación de recibos de varios conceptos (Agua y alcantarillado), correspondiente a OPUNTIA SIERRA SUR S.L., a Dª CARMEN MARTOS MONTERO y a ANA ISABEL CRUZ MONTERO.

RESOLUCION NÚM. 301/17.-Anulación de tributo "IBI URBANA", 2º semestre 2017, correspondiente a D. Antonio Espinosa Rodríguez.

Resolución Nº 303/17.-Modificación presupuestaria nº 14/17 mediante ampliación de creditos , Partidas correspondientes a Mano de Obra Empleo Estable y Materiales (2ª fase Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio Municipal .-

RESOLUCION NUM. 304/17.-Aprobación de Certificación de obra nº 2 y

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

ultima correspondiente a la Obra nº 3 del Plan Supera V, Reparación en Caseta Municipal ejecutada por CONSTRUCCIONES JESUS MARTOS S.L , por importe de 23.267,99€.-

[Resolución nº 305/17.- Archivo de expediente de responsabilidad patrimonial nº 123/17 por desistimiento de la reclamante Dª Angeles Maria Sanchez Montero .-](#)

RESOLUCION NUM.306/17.--Abono de asignaciones a grupos politicos municipales y concejales , e indemnizaciones por asistencia a sesiones de organos colegiados municipales (semestre 2º 2017).-

RESOLUCIÓN NUM-307/17.-Encomienda de representación y defensa del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) a favor de la Procuradora de los Tribunales D.ª Reyes Gutiérrez de Rueda García y del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla D. Jesús Martín Fernández para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de 18 de octubre de 2017.-

RESOLUCION NUM. 308/17.-Aprobación de Certificación de obra nº 1 correspondiente a la Obra del Plan Supera V, Reparación en Casa de la Cultura y Casa Consistorial ejecutada por ALBERTO MARTOS CARRASCO por importe de 10.078,31€

RESOLUCION NUM. 309/17.-Aprobación de Certificación de obra nº 1 correspondiente a la Obra del Plan Supera V, Especifico , Adecuación a normativa de edificios municipales ejecutada por ALBERTO MARTOS CARRASCO por importe de 10.206,57€

RESOLUCION NUM.310/17.- Concesion de Licencia de Obra Mayor a favor de Dª Estrella Montaña Garcia .-

[RESOLUCION NUM.311/17.-Resolución de Alcaldía por la que se pone fin al procedimiento de responsabilidad patrimonial con nº 118/17 incoado a instancias de David Alfaro Jalao de forma desestimatoria por no quedar acreditado el nexos causal .-](#)

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

Resolución N° 312/17.-Modificación presupuestaria n° 15/17 mediante ampliación de créditos , Partidas correspondientes a Mano de Obra PFOEA 2017.-

Resolución n° 313/17.-Ampliación de horarios de cierre de Establecimientos Públicos de Hostelería durante las Fiestas Navideñas.-

RESOLUCION NUM.314/17.-Autorización administrativa para la celebración en la caseta municipal de espectáculo público y actividad recreativa de carácter extraordinario , fiesta cotillon fin de año , a favor de d. Francisco Garcia Rangel .-

RESOLUCION NUM. 315/17.-Aprobación de Pliego de Cargos correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de Suministro de Agua y Alcantarillado para su cobro por el OPAEF.-

RESOLUCION NUM. 316/17.-Contrataciones laborales del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía ejercicio 2017 (Orden de 24 de Abril de 2016).-

RESOLUCION NUM. 317 /17 .-Modificación presupuestaria n°16/17 mediante Transferencia de créditos entre partidas .-

RESOLUCION NUM. 318 /17 .-Modificación presupuestaria n°17/17 mediante Transferencia de créditos entre partidas .-

RESOLUCION NUM.319/17.-Modificación presupuestaria 18/17, de generación de créditos por nuevos ingreso por importe de 1.342,00€ procedentes del Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía para ejecución de programa de Dinamización Juvenil .-

Resolución num.320/17.- Modificación presupuestaria 19/17, de transferencias de crédito entre partidas.-

Resolución num.321/17.- -Modificación presupuestaria 20/17, de

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

transferencias de credito entre partidas.-

RESOLUCION NUM.01 /18.--Convocatoria Junta de Gobierno Local 11/01/18.-

RESOLUCION NUM.02/18.- Concesion de Licencia de Obra menor a favor de D. Manuel Garcia Maldonado.-

RESOLUCION NUM.03/18.- Concesión de Licencia de Obra mayor a favor de D. Francisco José Jiménez Rodríguez en representación de Sierra del Aguila S.L para adecuación de Balsa de Evaporación de efluentes en Hacienda Ipora.-

RESOLUCION NUM.4/18.--Aprobación de Plan de Seguridad y Salud y Plan de gestión de Residuos de la Obra Reparación de Edificio destinado a Unidad de Estancia Diurna, acogida a Plan Supera V .-

RESOLUCION NUM.5/18.-Asunto.-Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2018.-

RESOLUCION NUM. 6/18.-Aprobación de Pliego de Cargos correspondiente al 1^{er} Semestre de Recogida de Basuras para su cobro por el OPAEF, ejercicio 2018.-

RESOLUCION NUM. 7/18.-Aprobación de Pliego de Cargos correspondiente a CEMENTERIO MUNICIPAL para su cobro por el OPAEF, ejercicio 2017.-

RESOLUCION NUM. 8/18.-Aprobación de Pliego de Cargos correspondiente a diferentes arbitrios municipales (Canalones, Aparcamiento, Portadas , Reserva de espacio) para su cobro por el OPAEF, ejercicio 2018.-

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 – Página web:www.aguadulce.es

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

RESOLUCION NUM.9/18.-Ampliación de plazo de ejecución de las obras denominadas Reparación en edificio destinado a Unidad de Estancia Diurna , Plan Supera V.-

RESOLUCION NÚM. 10/18.-- Concesión de Anticipo de nómina a personal laboral indefinido no fijo.-

RESOLUCION NUM. 11/2018.-

Asunto.- Autorización de traslado de restos desde el nicho nº 278 al 399A a petición de D. José MoRilla Díaz.-

RESOLUCION NUM.12/18.-Rectificación error material detectado en el estado de gastos del Presupuesto Economico ejercicio 2018.-

RESOLUCION NUM.13/18-Convocatoria Comisión Especial de Cuentas 25/01/18.-

RESOLUCION NUM.14/18.- Convocatoria de sesion plenaria ordinaria dia 25-01-18.-

4º.-Mociones y proposiciones del Grupo Partido Popular.-

-APOYO Y DEFENSA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

Por el portavoz del Grupo PP , D. Jose M^a Sanchez Sanchez , se procede a dar lectura a los acuerdos que se proponen en la siguiente mocion;

“La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos paises de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de “pena definitiva” en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTED 12-2-2008, caso de Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia, 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido).

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida si esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional. Así, el 4 de octubre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Común Podemos-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos españoles que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, este Grupo Municipal presenta a Pleno, para su aprobación, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primero.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Segundo.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que consideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

y a la Junta de Gobierno de la FEMP..-

Abierto el turno de intervenciones , se plantean las siguientes :

-D^a Janira Requena , Ganemos Aguadulce , expresa que le sorprende que el PP quiera que se aplique la Constitución , pero sólo en algunas cosas , aplico el artículo 155 en Cataluña pero no quiere aplicar el artículo 10 , referente a derechos humanos , artículo y artículo 15 penas por trato inhumano y degradante, y artículo 25.2 reinserción , y pregunta ¿ que medidas propone el PP para garantizar la seguridad , que dotación presupuestaria hay para tal fin , y cual es el porcentaje de reinserción social en España ? Añade que la prisión permanente revisable , no es una solución a los problemas sociales, 65% están relacionados con trastornos mentales y otros problemas de salud, 1 de cada 4 de salud mental ; para su grupo , no hace falta una cadena perpetua , con otro nombre , sino dotar los canales suficientes para la reinserción social , intentar entrar en razón y si quieren que se cumplan los artículos de la Constitución, todos , y no solo los que interesan al grupo Popular , y no seguir metiendo en la cárcel a los pobres , imponiendo penas abusivas y sin condenar lo que realmente se debe condenar , dotar partidas presupuestarias , y reinsertar presos , mas del 50 % son reincidentes , pero es porque no se invierte en reinserción ; muchos de los presos debería estar en psiquiátricos , ya que padecen problemas mentales que no arreglan con la cárcel; hay que proponer soluciones , y no abusar del poder con leyes que aprobó el PP en solitario .-

-D. Manuel Rojas Cruz , portavoz suplente PSOE , expone que se trata de una ley que nos e entendía la necesidad por su redaccion y supuestos recogidos ; en realidad no cumple los fines que promete , actualmente personas que han sido objeto de estos crímenes es cierto que son personas muy sensibilizadas , pero hay que tener en cuenta que no es a la cárcel para siempre , ya que hay supuestos en los que el condenado a los los 15 años puede estar fuera y sin embargo con la Ley del 95 eso no ocurría , por ello no ven la necesidad social en mantener dicha Ley sino mas bien electoral ; por otro lado , añade que fue una Ley aprobada únicamente por el PP , y ahora el propio juego democratico plantea la derogación ante la mayoría de fuerzas que la apoyan .-

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia Elia Marquez Machuca	Firmado	04/04/2018 12:18:48 23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

-D. Manuel Rojas , Portavoz suplente PSOE , expone

Finalmente , sometida la moción a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) rechaza el contenido de la Moción con 7 votos en contra (4 PSOE +3 Ganemos Aguadulce) , 3 a favor (2PP +1 PSOE) y 1 abstención (1 PSOE) .-

-SOLICITANDO REPROBACION DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION INTERMUNICIPAL DE AGUAS AGUADULCE-PEDRERA

Por el portavoz del Grupo PP , D. Jose M^a Sanchez Sanchez , se procede a dar lectura a los acuerdos que se proponen en la siguiente mocion;

El pasado 10 de enero el actual Alcalde de la localidad de Pedrera y Presidente de la Agrupación de Aguas Aguadulce-Pedrera, D. Antonio Nogales Monedero pronunció ante sus propios vecinos en plena calle las siguientes palabras “... al que se salta la ley, se le aplica la ley y los jueces. Que no les pasa nada. Como queréis que os lo diga ya. Eso es lo que queréis escuchar. A mi me gustaría ver a gente fusilada, queréis que os lo diga más todavía, a mi me gustaría ver a gente fusilada, queréis que os lo diga más todavía, a mi me gustaría ver a gente fusilada...”

Estas expresiones, a nuestro criterio, son impropias de un dirigente político y de una persona con un mínimo sentido de humanidad. Estas expresiones no son propias de un dirigente que dice defender la solidaridad y la unión entre personas. Estas expresiones no son propias de una persona que dice estar contra el racismo y la xenofobia. Tras una rueda de prensa el Sr. Nogales dijo retirar estas expresiones... pero no aclaró del todo el por que las dijo ni a quienes se a quiénes se refería con un término tan vetusto y trasnochado como “fusilar”.

Desde este Grupo Municipal pensamos que son unas expresiones muy desacertadas, muy desafortunadas y muy irresponsables. Que son inadmisibles y que jamás tuvieron que salir de la boca del Alcalde, en plena calle y ante los vecinos del municipio concentrados en aquel momento. Da

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

igual el tema que se estuviera tratando en esos momentos. No tiene justificación y aunque ahora diga que se equivocó, esas palabras reflejan lo que piensa en su interior. Como se suele decir, su subconsciente le traicionó. Este tipo de políticos denigran o deslustran las instituciones que presiden. Desde este grupo municipal, e incluso ya como personas, rechazamos de plano el tono y la forma con que se produjeron estas declaraciones los cuales no compartimos, así como dichas palabras, que insistimos, se produjeron ante cientos de vecinos concentrados en plena calle. No podemos tolerar estas actitudes que provienen de un servidor público y que solo incitan al odio y a la violencia.

Dicho lo anterior, hay que hacer mención a que el Ayuntamiento de Aguadulce tiene representación bastante en la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedreira. Hay que mencionar también que este Grupo Municipal no tiene representante/s ante la citada agrupación de aguas, pero sí la capacidad suficiente que le confieren las leyes y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante este Plenario para llevar a cabo la presente Moción.

Por todo ello, este Grupo Municipal propone al Pleno, para su aprobación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce a rechazar las palabras, el tono y las formas en que se produjeron las declaraciones públicas del pasado día 10 de enero por parte del Sr. Nogales.

Segundo.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce a redactar un manifiesto claro, concreto y conciso por el cual se transmita el rechazo acordado en esta Moción, así como que desde este Ayuntamiento, mediante sus representantes, dicho manifiesto sea presentado para su inclusión en el Orden del Día de la siguiente Junta que se convoque por la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedreira.

Tercero.- Instar al Ayuntamiento de Aguadulce a que mediante sus representantes, pida en la próxima Junta de la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedreira la reprobación del Presidente de la citada Agrupación, Sr. Nogales, por carecer ya del prestigio y solvencia política, así como de la confianza por nuestra parte y la dignidad y respeto

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

necesarios para ostentar dicho cargo.

Cuarto.- Dar traslado de esta moción a todos los grupo políticos con representación en el Ayuntamiento de Pedrera, mostrando nuestra solidaridad con sus vecinos y rechazando las desafortunadas palabras de su Alcalde.

Abierto el turno de intervenciones ,se plantean las siguientes :

D. Luis Benítez , Ganemos Aguadulce , pregunta si relamente el portavoz del PP es conocedor de lo que ocurrió en Pedrera y por otro lado manifiesta que son situaciones que no le desea a nadie; no entiende por qué se plantea la reprobación como Presidente de la Agrupación , y no como Alcalde ; las declaraciones han sido rectificadas y ha pedido disculpas , y ademas las frases reflejadas en la mocion no están terminadas , ya que èl dijo, y aparece en los videos, que “èse no era el camino de actuar”; personalmente le consta que es una gran persona , honesta ,y a la que conoce desde hace 40 años y su trayectoria esta ahí , de hecho gobierna con mayoría absoluta desde hace años ; Rajoy , Montoto y Catala , han sido reprobados y ahí siguen , medio PP debería estar reprobado por saqueo al país .

D. Jose Maria Sanchez PP , hace referencia a lo reseñado en la moción , y en concreto la frase por la que se presente la moción , si se reprueba como Agrupación , es porque Aguadulce no tiene que ver con al Alcaldía , pero Aguadulce tiene representación en al agrupación de Aguas y que como Presidente pensamos que no son las palabras mas adecuadas .-

D- Luis Benitez insiste en que se pidieron disculpas , se ha reunido la Junta Local de Seguridad con el Subdelegado del Gobierno y se acordó restituir a las familias los daños ocasionados .-

Finalmente la Alcaldesa Presidenta concluye que las palabras fueron desacertadas , y su postura es que como Alcaldesa no ha lugar a presentar esta moción ; su partido político al que pertenece y milita , a traves del

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

órgano correspondiente realizó una declaración de manera publica al igual que hizo el PP ; entiende por tanto que no procede una reprobación ; ella ha tenido oportunidad de hablar con el e imagina lo que ah tenido que pasar , y es un asunto lamentable que no le desea a nadie ...

Sometida la moción a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce rechaza el contenido de la misma con 2 votos a favor (2PP) , 7 en contra (4 PSOE +3 Ganemos Aguadulce) y 2 abstenciones (2 PSOE)
.-

5º.-Mociones Grupo Ganemos Aguadulce .-

-MOCIÓN DE APOYO AL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES:

D. Luís Benitez Jiménez , da lectura a los acuerdos que integran la presente moción :

Exposición de motivos:

El principal problema de las Pensiones Publicas hoy es el agotamiento de la fuente de financiación por parte de la Seguridad Social acarreado por las distintas reformas laborales que han supuesto una generalizada reducción de salarios, la no subida del salario mínimo, la precariedad laboral con la consiguiente reducción de cotizaciones y el incremento del paro. Sin salarios dignos no hay pensiones dignas. A todo esto habría que añadir una encarnizada campaña encubierta que las entidades financieras y las aseguradoras han lanzado a favor de la privatización del sistema de Pensiones.

La Banca y las aseguradoras tienen ante si un suculento botín, el dinero de las Pensiones Publicas, 120,000 millones de euros despiertan su codicia, por lo que para ellos esta campaña, apoyada por innumerables estudios pretendidamente científicos, pero plagados de inexactitudes y falacias, solo es una inversión a medio y largo plazo. Una vez mas estamos en presencia de una estafa a las clases populares para enriquecerse a su costa.

Se esta saqueando el Fondo de reserva de la Seguridad Social, la

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

llamada “hucha de las Pensiones”, habiendo pasado de 66,815 millones de Euros en 2011 a 15,020 millones de euros en 2,016. Una disminución a la fecha de 51,875 millones de Euros. A este ritmo el fondo quedara vació completamente en 2017.

Ante esta situación ya se oyen voces interesadas que insisten en que la solución a corto plazo esta en bajar las pensiones como medida necesaria para recortar los gastos. No tuvieron bastante cuando se congelaron, o cuando aplican subidas anuales irrisorias. Nosotros pensamos que lo que hay que hacer es mejorar los ingresos pero el gobierno no ha tomado ninguna medida en estos últimos años para aumentarlos, como seria que pagaran mas los que mas tienen, como las SICAV, las grandes empresas, las rentas mas altas, etc., habiendo forzado una situación que requiere medidas urgentes.

Ya desde hace algún tiempo, en muchas provincias y comunidades de España, la ciudadanía se esta organizando, creando un movimiento social en que la población de la provincia, pensionistas de hoy y del mañana, tenemos que tomar conciencia, mostrar nuestro parecer y ponernos en primera fila en defensa de este crucial pilar del Estado del Bienestar, que es lo que realmente desea dinamitar la banca con el apoyo del gobierno de turno.

Argumentos para la defensa hay muchos y mucho mas peso que los de los defensores de privatizar:

- Desde comienzos de los años 80 del siglo pasado se vienen realizando informes catastrofistas acerca del sistema publico de pensiones. Cuando han ido llegando a las fechas fijadas no se han cumplido ninguno de sus pronósticos, pero siguen utilizando los mismos argumentos.
- La sostenibilidad de las pensiones es un problema político, no económico, concretamente de distribución de la riqueza.
- La productividad, el incremento de los salarios, las cotizaciones y las aportaciones del Estado vía impuestos son los factores decisivos para la sostenibilidad del sistema publico de pensiones que, prácticamente, se obvia en los mencionados estudios.
- El gasto, en relación al PIB, a nuestra riqueza, del sistema publico de

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

pensiones español es de los mas reducidos cuando lo comparamos con el de la mayoría de los países de nuestro entorno.

- Las pensiones no tienen por que financiarse exclusivamente mediante cotizaciones sociales, son todos los recursos del estado los que tienen que hacer frente a la totalidad de los gastos de ese estado, también a las pensiones.
- Las pensiones, son un derecho de los ciudadanos establecido en la Constitución. El artículo 50 afirma: “los poderes públicos garantizaran, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”
- Recibir una pensión digna es un derecho garantizado por la declaración universal de los derechos humanos.
- Los resultados de los planes privados son nefastos, su rentabilidad es negativa en la mayoría de los casos y la estabilidad de la banca es mas que dudosa como ya se ha visto. Nuestras pensiones no han de estar en manos de la especulación financiera.

Por todo ello el grupo municipal Ganemos Aguadulce presenta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Aguadulce manifiesta su total acuerdo con la reivindicaciones que plantea la Plataforma Sevillana en defensa de las Pensiones Publicas que a continuación se detallan:

-Reivindicar salarios dignos para poder tener pensiones dignas.

-La subida del SMI nos parece un agravio comparativo, ajeno a la mas elemental justicia social y equidad que las pensiones mínimas contributivas no suban en idéntico porcentaje, avanzando hacia una pensión mínima de 1,000 euros/mensuales.

-Igualmente las pensiones no contributivas y los subsidios para mayores de 55 años deberían de incrementarse para poder subsistir con dignidad.

-Las pensiones tienen que incrementarse anualmente igual o por encima del IPC, empezando por el 1,9% perdido en 2012.

-Oponemos a nuevas reformas cuyo objetivo sea bajar las pensiones.

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

-Estamos en contra de la privatización de las pensiones y de los servicios públicos y de manera especial a los que afectan a las personas mayores.

-Denunciamos la financiación con dinero publico, mediante desgravaciones fiscales, de los Fondos de pensiones privados.

-Proponemos derogar de los aspectos negativos o regresivos de las reformas de las pensiones promulgadas desde 2011 y del decreto de febrero de 2008, en concreto restablecer la jubilación a los 65 años.

-No solo queremos defender los derechos de los actuales pensionistas y [jubilad@s](#), sino luchar también para que las generaciones mas jóvenes puedan ejercer este derecho a una vida digna en su vejez, de una manera real y efectiva.

-El Sistema de pensiones de la Seguridad Social debe mantenerse como tal y en caso de necesidad se recurrirá a los presupuestos Generales del estado.

-Hay que eliminar el tope de las bases de cotización y salarios altos para incrementar ingresos sin que esto suponga un perjuicio en el cobro que le corresponda a estas pensiones.

-Queremos un solo sistema Publico de Pensiones sin discriminación para los distintos colectivos.

-Permitir la Jubilación con menos de 65 años sin penalizar con Coeficientes reductores para cotizaciones de mas de 40 años.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce participara en todas las movilizaciones que se convoquen por la Plataforma Sevillana en defensa de las pensiones publicas y que persigan el mantenimiento del sistema publico de pensiones y su mejora.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce abrirá, en coordinación con la plataforma Sevillana en defensa de las pensiones publicas, una campaña informativa para explicar al vecindario de nuestra localidad.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce se dirigirá al

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

Parlamento andaluz, al gobierno de la Junta de Andalucía y a los Defensores del Pueblo español y andaluz, para que analicen la vulneración del artículo 14 de la Constitución española que define al estado español como Estado democrático, social y de derecho, definición que salta por los aires después de las sucesivas reformas del sistema público de pensiones realizadas por el gobierno español en los últimos años y que pudieran dar pie a la presentación de recurso de inconstitucionalidad por alguna de las instituciones mencionadas.

Abierto el turno de intervenciones , se plantean las siguientes :

-D. Jose Maria Sanchez , PP , manifiesta que en estos momentos se esta a la espera de las propuestas de los grupos parlamentarios en la proxima reunión del pacto de Toledo , y considera que no ha lugar a votar esta moción .-

-D. Manuel Rojas , PSOE , expresa que su grupo votara en contra dada las falsedades , incongruencias y propuestas inasumibles para el Ayuntamiento , como las movilizaciones , la creación de una plataforma en una cuestión como las pensiones que se regulan por el Pacto de Toledo y afectan a todo el territorio de manera global ; también se hacen afirmaciones como que la financiación con dinero publico mediante planes de pensiones , lo cual es totalmente falso , son una herramienta de fiscalidad diferida , de personas que deciden ahorrar un dinero para el momento de la jubilación y que empiezan a pagar cuando realmente disponen del plan ; por tanto le parece insultante , ya que son personas que tienen sus fondos para el momento de su jubilación .-

Sometida la moción a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce rechaza el contenido de la misma con 8 votos en contra (6 PSOE + 2PP) y 3 votos a favor (3 Ganemos Aguadulce) .-

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

-MOCION PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

D^{a.} Janira Requena , da lectura a los acuerdos que integran la presente mocion ;

Exposición de motivos:

En nuestra sociedad existen colectivos de población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos colectivos sería el compuesto por los menores para los que una de sus actividades principales a su edad es el juego y la diversión. Dentro de este colectivo las Administraciones Públicas y en especial los ayuntamientos deberían prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niñoa y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales y para los que debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio.

Sin embargo, en nuestros repectivos lugares de residencia, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y las niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos tal y como demandan sus progenitores y tal como debería de proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprender a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que también puedan se utilizadas por estos niños y niñas, es de todo el mundo conocido que

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

nuestros hijos e hijas aprenden jugando.

Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:

- La Constitución Española, que en sus artículos 9, 10, 14 y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos.

- La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad al reconocerse por primera vez mediante una ley las desventajas de las personas con diversidad funcional, originadas, más que por sus propias dificultades personales, por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una sociedad concebida con arreglo a un determinado patrón de personas sin diversidad funcional. Introduciéndose, de esta forma, el concepto de “accesibilidad universal”, entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que da cumplimiento a la disposición final novena de Ley 51/2003, y por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

urbanizados y edificaciones. Regulándose por primera vez una norma de rango estatal con dichas condiciones, dado que hasta el momento sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, resultando una dispersión de normas y diferentes criterios técnicos que ponía en tela de juicio la igualdad entre las personas con diversidad funcional a la hora de aplicar el concepto de accesibilidad en las ciudades.

- La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados de forma general en dicho Real Decreto.

Así en su artículo 8. Sectores de juego, esta Orden recoge que los elementos de juego, sean del tipo que sea, deberá permitir la participación, interacción y desarrollo de habilidades por partes de todas las personas, teniéndose en cuenta las franjas de edades de éstas, el uso de colores y texturas para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios; o la previsión de áreas donde puedan estar personas en silla de ruedas.

- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a modificar entre otras la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que viene a reforzar y desarrollar el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para ello dota de contenido a este concepto estableciendo a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, determinados criterios que se ponderarán teniendo en cuenta una serie de elementos como: “La necesidad

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó García	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su diversidad funcional, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante”.

Así mismo, incorpora jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años e indica que la ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales relativas a las personas menores de edad, se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de los que España sea parte y, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo los poderes públicos los que garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente ley y a la mencionada normativa internacional.

- El texto refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba dicho texto, que en la letra a) de su artículo primero recoge el objeto de la Ley, que es la de “garantizar el dercho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9,2, 10, 14 y 19 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España”.

En suma, las administraciones están obligadas a garantizar que niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional disfruten de una vida llena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación activa en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niños inclusivos y niñas inclusivas dentro y fuera de la escuela, y esto implica que los todos ellos y todas ellas jueguen unidos y mezclados.

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma pueden acompañarles divertirse juntos colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo serán punta de lanza para romper tabús y estereotipos entre los mayores, tal y como defienden los colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra no deben haber distinciones ni barreras.

La reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles además de permitir concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño par todos, es percibida y ampliamente apoyada como algo necesario por la sociedad. En los últimos años, no sólo los ayuntamientos comienzan a hacer más accesibles e inclusivos los parques infantiles y sus juegos, sino que también los están instalando otro tipo de establecimientos como colegios, comunidades de vecinos y empresas privadas.

Para garantizar el derecho de los niños a disfrutar de un entorno accesible, la administración local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en las que puedan confluír todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su diversidad funcional.

Porque aunque exista una determinada normativa, apenas existe alguna que recomiende cómo debe ser un parque infantil accesible, inclusivo y seguro, siendo por tanto ésta una tarea pendiente, así como la de los elementos que deberían componer éstos, y en los que la integración de los juegos habituales con juegos accesibles y adaptados para niños con alguna diversidad funcional se el objetivo principal con el fin de que todos las criaturas puedan disfrutar y divertirse juntas en estas zonas. Sería necesario por tanto el que existieran una serie de directrices sobre cuáles deberían ser los criterios para considerar un parque infantil como accesible, inclusivo y seguro para sus usuarios y usuarias.

En este sentido, la eliminación o la reducción al máximo de las barreras arquitectónicas es fundamental, -un escalón en la entrada o la arena del suelo con obstáculos difíciles de superar, más cuando se tiene que

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

tener como principio que en todas las actividades relacionadas con los niños con diversidad funcional se ha de tener como consideración primordial la protección de su interés superior.

Un posible aspecto a tener en cuenta para la consecución de estos objetivos sería analizar la conveniencia o no de proceder a una posible ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en lugares lo más próximos posibles a estos parques infantiles, así como la instalación, en su caso, de paradas de transporte público lo más cercanas posibles a los mismos.

En cuanto a la seguridad podríamos indicar que deberían contar con unas medidas mínimas, al menos y como ejemplo: que estén separados suficientemente del tráfico rodado bien de manera natural o artificial; que la superficie sobre la que vayan a jugar este realizada de materiales blandos con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas; que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que puedan causar daños a los menores; o que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad. Además el mantenimiento de estas zonas es un punto clave, dado que pueden haber juegos inclusivos que estén descuidados o dañados, no pudiendose consentir esta situación.

Debemos ser capaces de establecer un calendario para proceder a aplicar las medidas oportunas para la inclusión de juegos accesibles en los parques infantiles independientemente de la agenda que haya prevista para llevar a cabo otras actuaciones de mantenimiento y mejoras de los existentes. En su diseño deben participar desde el inicio y en el marco de un proceso participativo desde asociaciones de vecinos y colectivos sectoriales, a colectivos de padres y madres que son los que mejor que nadie saben cuáles son las dificultades con las que se encuentran sus hijos e hijas a la hora de poder acceder a un parque infantil de juego, así como de aquellos técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan, ya que si se piensan bien desde el inicio, los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad, son más innovadores y seguros y por ello no deben ser más caros.

Por todo ello el Grupo Ganemos Aguadulce presenta para su

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

“El Pleno Municipal ACUERDA:

1. Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre accesibilidad e inclusividad de los parques existentes en el municipio.
2. Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio
3. Buscar colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.
4. Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para cumplimiento de estos fines
5. Trasladar su aprobación a los vecinos y vecinas del pueblo de Aguadulce

Abierto el turno de intervenciones , se producen las siguientes:

-La Sra. Alcaldesa ,solicita una aclaración en relación al punto 4º; la Sra. Requena matiza que es para que el Ministerio de Hacienda ayude económicamente al Ayuntamiento a realizar estas actuaciones ; Dª Estrella Montaña , cree que la redacción puede dar lugar a confusión , cuando lo que realmente se pretende es los parques municipales adaptados ; por ello se somete a votación , la moción con exclusión del punto 4º.- Una vez exista dotación presupuestaria , que sera en breve , se procederá a la adaptación de los parques municipales .-

Finalmente , sometida la propuesta a votación , la misma resulta aprobada por unanimidad de los presentes (11) .-

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

-MOCION PARA SOLICITAR LA DEROGACION DEL REAL DECRETO 900/2015 DE AUTOCONSUMO ELECTRICO.-

D. Miguel J. Garcia Sanchez , da lectura a los acuerdos integrantes de la siguiente mocion:

El autoconsumo eléctrico es un derecho civico y un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático. El autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética del exterior (que en el caso del Estado español es del 86%) y genera energía eléctrica de forma descentralizada y respetuosa con el medio ambiente. Por otro lado, incrementa la eficiencia energética, mejora la competitividad de las empresas, crea empleo y fomenta la economía local; además, es una herramienta que, en manos de la Administración Pública, puede paliar la pobreza energética. Mucho más cuando, a día de hoy, no requiere de ninguna subvención pública para desarrollarse en nuestro país.

Por estas razones y por la necesidad de democratizar la energía, tal y como recoge la propuesta de la Unión Energética de la Comisión Europea, cualquier normativa reguladora del autoconsumo debería tener como principal objetivo favorecerlo y, por tanto, inspirarse en las mejores prácticas disponibles.

Desde la Administración Municipal no debemos ni podemos permanecer ajenos a este cambio. Las administraciones públicas territoriales son las más cercanas a la ciudadanía, y por ello las primeras que deben desempeñar un papel ejemplarizante e informativo. Existe un gran potencial de generar ahorros importantes, que pueden destinarse a fines sociales, especialmente a la impulsión de medidas contra la pobreza energética. Por tanto, debemos utilizar todos los recursos a nuestra disposición para garantizar, dentro del marco de nuestras competencias, una transición ordenada hacia un modelo energético limpio y sostenible.

Por todo ello, consideramos imperiosamente necesario que se produzca la derogación del Real Decreto 900/2015 de 9 de octubre, por el que se establece la regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

autoconsumo para que sea modificado íntegramente, considerando las mejores prácticas disponibles y abriendo un proceso participativo de redacción, con la máxima urgencia, de una normativa realmente favorable al desarrollo del autoconsumo que permita a la sociedad en su conjunto disfrutar de sus beneficios económicos, ambientales y sociales, teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes agentes afectados por esta normativa.

En base a lo expuesto, proponemos al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Aguadulce al Real Decreto 900/2015 de autoconsumo e instar al Gobierno de España a la derogación del mismo
2. Comunicar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados

No existiendo debate y sometida la propuesta a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda con 9 votos a favor (6 PSOE +3 Ganemos Aguadulce) y 2 abstenciones (2 PP) aprobar el contenido de la moción.-

7º.-Mociones Grupo PSOE .-

D. Manuel Rojas , da lectura a la moción , acuerdos a adoptar , del siguiente contenido :

-RECTIFICACIÓN DE LA ANUNCIADA SUBIDA DEL PRECIO DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA AP4 ENTRE SEVILLA Y CADIZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente el Estado ha anunciado que a partir de enero de 2018 aumentará el precio del peaje de la autopista Sevilla-Cádiz. De esta forma circular por la Autopista del Sur AP-4 costará un

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

2% más; es decir, ir y volver de Cádiz a Sevilla o viceversa por autopista supondrá un desembolso por vehículo de 14,68 euros. De hecho, el trazado completo entre Dos Hermanas y Jerez para un vehículo ligero (motocicletas, turismos y furgonetas de dos ejes) pasará de costar 7,20 euros a 7,34 euros.

Una subida de precios que coincide con la recuperación de los tráficos y con el rescate de las nueve vías de pago quebradas, previsto para el próximo enero, y su posterior licitación a lo largo del próximo año por parte del Ministerio de Fomento. Una decisión política tomada por el Gobierno de España que ahora quiere repercutir con un aumento de los precios del peaje a los usuarios de la autopista que une Cádiz y Sevilla, la única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa de otra carretera de doble calzada.

Un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras por parte del Gobierno de España que ha liberado peajes en Galicia, mientras que de manera injusta mantiene el peaje en la AP-4. De hecho, mediante acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 28 de julio el Gobierno central decidió asumir en exclusiva hasta

2048 el coste íntegro asociado al peaje de los tramos Vigo-Morrazo y A Barcal-A Coruña de la AP9, principal eje de comunicación de Galicia y de conexión con el norte de Portugal. El Estado asume así íntegramente las retribuciones a la concesionaria lo que supondrá un ahorro para las arcas de la Xunta de Galicia de unos 200 millones.

Sin embargo, la AP4 está siendo explotada en forma de concesión hasta el 31 de diciembre de 2019, manteniéndose en estos momentos el peaje entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera, que tiene que ser asumido por los usuarios de la vía y que se verían ahora más perjudicados por el aumento de precios previsto. A lo que se suma la incertidumbre que los mensajes ambiguos y contradictorios que el Gobierno de España ha lanzado de manera intencionada sobre el futuro del peaje en la AP-4 a partir del 2020.

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

A pesar de tratarse de una infraestructura de titularidad estatal, la Junta de Andalucía asumió en 2005 el coste total del peaje en el tramo entre Jerez y Puerto Real para rebajar así la injusta carga que han de soportar los usuarios. De esta forma, desde **2005 hasta 2019 la Junta de Andalucía habrá desembolsado 126,1 millones a la concesionaria en concepto de liberalización del peaje.**

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aguadulce (SE) formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**::

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a:

1. Rectificar y suprimir la subida del precio del peaje previsto para la autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz que supone un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras.

2. Suprimir de forma inmediata, definitiva y sin ningún coste para los andaluces el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP-4 Sevilla-Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.

No existiendo debate alguno , y sometida la propuesta a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) **acuerda por unanimidad (11) , aprobar la moción reseñada anteriormente .-**

-DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUADULCE LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA-

D. Manuel Rojas , da lectura a la mocion , acuerdos a adoptar , del siguiente contenido : **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó García	Firmado	04/04/2018 12:18:48
Observaciones	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

Democrática de Andalucía, en el apartado I de su exposición de motivos establece:

“La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.”

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía.”

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aguadulce (SE), por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente **MOCIÓN** con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. El Pleno de esta Corporación se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia Elia Marquez Machuca	Firmado	04/04/2018 12:18:48 23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

SEGUNDO. El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la [Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio](#), reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de Sevilla y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

Abierto el turno de intervenciones , se plantean las siguientes :

-D^a Janira Requena , Ganemos , considera que la moción es buena pero considera que no es necesaria este tipo de moción al existir la Ley de Memoria Democrática , en cuyo artículo 32 se establece que las Administraciones PúblicasLas administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad. Por otro lado , comenta que hace unos meses en Lucena , el gobierno del PSOE , ha permitido un acto de los franquistas al lado de una exhumación de 133 cadáveres , con las banderas del águila y llevando flores , y el PSOE se saltó la Ley, decían que no conocían esa Ley ; sin embargo no les cuadra que Ganemos ha presentado mociones a favor de reconocer a los asesinados en la dictadura y es buena ocasión añadir un tercer punto en el cual se instale

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

una placa conmemorativa en la Casa Consistorial en recuerdo de los 29 asesinados en Aguadulce por la dictadura franquista, merecen un reconocimiento al haber sido asesinados por ser democráticos .-

D. Manuel Rojas, señala que la moción se presenta para evitar actos de exaltación, de unos y de otros en Lucena no tiene responsabilidad ninguna, él opina de otra manera y por ello votara a favor de esta moción, para que eso que ha pasado en Lucena no tenga cabida aquí, y llevar eso a una moción ya presentada y que volveréis a presentar, es otro tema, pero hay una diferencia entre lo que nosotros planteamos y lo que propone el grupo de Ganemos .-

D. Jose Maria Sánchez PP, este tema el grupo municipal PP no va a hablar nada, al menos en esta legislatura .-

D^a Janira Requena, pide el reconocimiento de esos asesinados en Aguadulce, de los cuales únicamente 2 estaban en el ejército republicano, el resto eran trabajadores del campo; se trata de hacer el homenaje a estas personas, al considerar que lo merecen y seguirán presentando la moción hasta que se consiga .-

Sometida la enmienda presentada por el Grupo ganemos Aguadulce "colocar una placa conmemorativa en el ayuntamiento de Aguadulce en homenaje a los 29 asesinados por la dictadura franquista", la misma resulta rechazada con 8 votos en contra (6 PSOE +2 PP) y 3 a favor (3 Ganemos Aguadulce) .-

La Sra. Alcaldesa aclara el voto en contra en tanto esta Corporación en el año 2008 resultó beneficiaria de subvención para instalación de monolito en Cementerio municipal en homenaje a 29 víctimas y que por motivos que desconoce no llegó a ejecutarse, y no sabe si el dinero fue reintegrado a la Junta de Andalucía, pero el monolito no fue instalado-

Finalmente sometida la propuesta a votación, la misma resulta aprobada con 6 votos a favor (6 PSOE) y 5 abstenciones (3 Ganemos +2 PP) .-

8º.-Mociones y /o proposición por vía de urgencia

Preguntados los presentes si tienen que presenta alguna moción o proposición por vía de urgencia, no se presenta ninguna .-

9º.-Ruegos y preguntas .-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Sra. Alcaldesa, se cede la palabra al portavoz del Grupo Partido Popular, que plantea las siguientes preguntas:

1. Dadas las circunstancias que han acaecido en el Centro de

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

- Salud con las sustituciones de personal sanitario en las 3 semanas de las fiestas navideñas, ¿Podría enumerar las incidencias más significativas? ¿Se realizaron gestiones desde el Ayuntamiento encaminadas a paliar en alguna medida los problemas que se estaban dando en esas semanas? ¿Qué argumentos, en tal caso, se han dado desde el Área de gestión Sanitaria de Osuna? ¿Se va a regularizar definitivamente esta cuestión en nuestro Centro de Salud? ¿Qué va a ocurrir con pediatría definitivamente?**
- 2. Continúan los cortes intermitentes de fluido eléctrico en el municipio casi a diario y en el Pleno anterior desde este equipo de gobierno hubo compromiso a elevar una reclamación y/o queja al efecto ¿qué gestiones se han llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento?
¿Qué respuestas o soluciones ha ofrecido la compañía suministradora?**
 - 3. ¿Cómo avanza el tema sobre la ampliación del Punto Limpio de Aguadulce?**
 - 4. Sobre resolución 6999/17 sobre “programa municipal que fomenta valores ciudadanos y de convivencia democrática dirigido a adultos”... con una subvención de 4.108,34 €, ¿cuál es el destino específico de esa subvención... programas, talleres, conferencias, etc?**
 - 5. ¿Y el de la resolución 6994/17 dirigido a adolescentes?**
 - 6. Con respecto a la solicitud presentada por este Grupo Municipal con respecto al acondicionamiento y adecentamiento del Merendero Municipal, ¿Para cuándo va a llevar a cabo este Ayuntamiento un mínimo de actuaciones que mejoren y adecenten ese recinto?**
 - 7. ¿Cómo va el requerimiento de documentación al instalador de la antena en c/ Murillo nº 3?**

A continuación , realiza los siguientes **ruegos** :

1. Continuamos rogando que por parte de la Autoridad se actúe con la situación actual que viven las calles García Lorca y San Juan, debido a los aparcamientos que realizan usuarios sobre las

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48	
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47	
Observaciones		Página	36/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==			



Ayuntamiento
de Aguadulce

aceras, es constante.

2. Rogamos la instalación inmediata de un paso de peatón en la calle Blas Infante, así como la eliminación de las señales con tubo metálico existentes en algunas esquinas y que dificultan el paso de personas con movilidad reducida, el paso de vehículos más pesados por su anchura. (Existe un remanente del ejercicio anterior en la partida de señalización urbana.)
3. Rogamos la sustitución del espejo situado en calle García Lorca con calle Ronda del Molino. Ya no se reflejan en él imagen o movimientos.
4. Una limpieza más a fondo de las calles A. Machado y final de la calle San Juan.
5. En relación con un acuerdo de la Junta de Gobierno sobre acuerdo para asistencia técnica desde INPRO para el suministro de equipamiento e instalación de Wifi 4EU, rogamos incluyan, a ser posible, la zona de "Jardín Dolores Escamilla".

Seguidamente , por parte de la Portavoz Ganemos Aguadulce , D^a Janira Requena , se plantean las siguientes **preguntas**:

- **En relación a la placa en reconocimiento a Encarnación Gordillo en el Consultorio , ¿ cuando se va a proceder a su colocación y si se va a contar con la familia para la redacción del texto ¿**
- **Su grupo presento una moción relativa a la instalación de red wifi y se desestimò alegando que no era viable , ¿ ahora ya si es viable ?**
- **¿Existe algún informe urbanístico sobre posible incumplimiento de PGOU en relación a una nave de Francisco Montaña García en Paraje El Moreal ?**

D. Luis Benitez Jimenez , pregunta por la asignación a la Agrupacion de Aguas , relativa a los depósitos , ya que no le queda claro tras la ultima reunión a la que asistió , ; hubo un acuerdo sobre la financiación de los depositos ¿ se ha consignado el importe ? el del año pasado no se ha pagado ...

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

La Sra. Alcaldesa procede a contestar las preguntas planteadas por el Grupo Partido Popular :

-En cuanto al personal del Consultorio , las bajas se han cubierto de forma rotativa , tras el contacto permanente con al Gerencia de Osuna ; actualmente , se ha cubierto la baja de medico de cabecera ; en cuanto a ENDESA , es cierto que continúan los cortes , tenemos reunión pendiente ; el punto limpio esta el proyecto redactado a la espera de financiación ; en cuanto al programa de dinamizacion de adultos , es el programa anual que subvenciona la diputación para dinamizacion de mayores de la localidad , al ampro del cual se organizan diferentes actividades; y el dirigido a adolescentes es el Proyecto Ribete .-El requerimiento de la retirada de la antena en C Murillo està hecho y han comunicado al Ayuntamiento que lo ejecutaran en breve , al quedar sin uso, una vez hagan los trasvases de fibra óptica .-

Asimismo toma nota de los ruegos planteados para dar traslado a los servicios municipales correspondientes .-

Seguidamente pasa a dar respuesta a las preguntas planteadas por Ganemos Aguadulce ; en cuanto al texto de la placa conmemorativa , no se contará con la familia ya que el texto fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento , la placa està hecha y hay que colocarla ; en relación al wifi , se reconocía en el presupuesto de 2016 y se incorporo al 2017, se estudiaron distintas opciones , si abierto o con contraseña , y se optò por acogernos a la línea de Diputación , para una mayor cobertura .-

A la pregunta de existencia de informe urbanístico de posible incumplimiento de PGOU de la nave de Francisco Montañó Garcia , la Sra. Alcaldesa manifiesta que al no tener conocimiento del expediente , insta a la portavoz de Ganemos a solicitar por escrito al Arquitecto y a la Secretaria del Ayuntamiento si consta ese Informe o no , relativo a un familiar directo suyo.-

Finalmente , respondiendo a la pregunta de D. Luis Benitez , relativa a las aportaciones del Ayuntamiento a la Agrupacion de Aguas informa que hay un acuerdo de la junta general de la Agrupación en el cual se aprueba un convenio para que el

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

Ayuntamiento de Aguadulce financiara en la parte proporcional del 33,33% , los depósitos que ha construido no la Agrupación , sino el Ayuntamiento de Pedrera , con prestamos suscritos por el Ayuntamiento de Pedrera, no por la Agrupación de Aguas ; la forma de gobernar de este equipo de gobierno ¿?, la defensa de los intereses del pueblo de Aguadulce , y la vuestra es aprobar una cosa para pagar unos depositos de los cuales el Ayuntamiento no es titular , pagar a la Agrupacion un dinero para que a su vez se le abone a Pedrera; invita a los miembros de Ganemos a pasar el texto del convenio aprobado a su equipo de asesores; ella ha tenido varias conversaciones con el Sr. Nogales y ademas , consta el expediente de incorporación de remanente de la aportación del ejercicio 2017 , asi como la previsión en el presupuesto de 2018; desde aquí se ha propuesto regular las transferencias económicas de Aguadulce a favor de Pedrera para dotar de mayor cobertura jurídica esas transferencias ; ella alaba la labor de Antonio Nogales en la gestión y construcción de los Depósitos , al igual que alaba la labor de este equipo de gobierno en la construcción de un deposito para el cual no va a pedir absolutamente nada a la Agrupación de Aguas , ni por supuesto al Ayuntamiento de Pedrera ; aquí se gobierna con mucha responsabilidad , hay que mirar las cuantías, no coincide la cantidad que aparece en el convenio con la adjudicación de la obra ejecutada por Maygar S.L , ; ella no rebate un acuerdo de la Junta General ,adoptado con el voto a favor de Ganemos Aguadulce , pero vamos a regularizarlo , ella no puede firmar el convenio en los términos que aparece, y por ello el Ayuntamiento de Aguadulce ha redactado un convenio para regular las transferencias y para justificar ante el pueblo un dinero a favor de unas obras que no son del Ayuntamiento de Aguadulce .-

-D. Luis Benitez, Ganemos , expresa que las instalaciones van a garantizar que haya agua , y los pozos serán de titularidad de la Agrupación cuando se paguen los prestamos...

La Sra. Montaña , Alcaldesa , explica que actualmente se pagan 5.000,00€ de gastos , sin embargo se acordó que los gastos de mantenimiento se pagarian en proporción al consumo de agua , y sin embargo por qué no convoca Junta para comenzar a aplicar este

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		





Ayuntamiento
de Aguadulce

criterio ¿?

A continuación , la Sra. Janira Requena, Ganemos Aguadulce , plantea un ruego , haciendo alusión a la subvención recibida por este Ayuntamiento de unos 5.000,00€ para colocación de monolito , y pide que la Sra. Alcaldesa informe del tema, ya que al parecer el dinero se devolvió porque no podía justificarse , cuando el monolito tenía que haberlo instalado Isabel Ortiz , y además en el mismo había que reconocer no solo a las 29 víctimas del bando democrático sino también a las del bando franquista , y por ello pide que la Alcaldesa lo explique .-

Y no habiendo mas asuntos que tratar siendo las 8,40 horas , por la Sra. Alcaldesa , se levanta la sesión , de lo cual como Secretaria Interventora doy fe.

La Alcaldesa

Fdo.:Estrella Montaña Garcia

Doy Fe

La Secretaria Interventora

Fdo.: Elia Màrquez Machuca

Código Seguro De Verificación:	x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	04/04/2018 12:18:48
	Elia Marquez Machuca	Firmado	23/03/2018 11:38:47
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2IPK8tSBFi/Og9JIKBgig==		

